

Migrantes cubanos en el limbo tras decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos

written by Judith Torrea | jueves, 12 de septiembre, 2019 7:54 am





Puente paso del Norte en Ciudad Juárez, uno de los tres cruces fronterizos hacia El Paso, Texas (foto del autor)

CIUDAD JUÁREZ, México. - Lo supo la víspera de presentarse a su segunda Corte para el asilo político en Estados Unidos. Con la nueva noticia, llegó la confusión: una más de esas nuevas leyes, bloqueos y otras medidas de la administración del presidente Donald Trump para detener la migración.

En la práctica, ni los oficiales ni los jueces saben bien qué hacer en El Paso, Texas, una ciudad en la que los jueces ya deniegan el 98 por ciento de los casos de asilo político, entre esos los de los cubanos.

¿Le afectará la decisión de la tarde del miércoles de la Corte Suprema de Estados Unidos por la que sólo se concederá el asilo político a los que se les haya denegado en otros países por los que viajaron o sea víctimas de severo tráfico humano?, se preguntaba una migrante cubana.

Su cita, a las cuatro y media de la mañana de este jueves. En el puente Paso del Norte-Santa Fe de Ciudad Juárez para cruzar a El Paso, Texas. Una hora donde pocos se atreven a salir a la calle de una de las ciudades mexicanas más

peligrosas del mundo, donde actualmente esperan su proceso de asilo más de 17 mil migrantes, un 80 por ciento de ellos, cubanos.

“Tengo los nervios de punta, me siento mal”, afirma Yamile P., nacida en Ciego de Ávila hace 49 años, que prefiere mantener su identidad en el anonimato. Ya ha sido víctima de un delito.

“Tengo mucho miedo de virar (de nuevo a México), que me dejen allá adentro. De estar aquí, en cuatro paredes, me estoy volviendo loca, el pelo se me está cayendo, me tomo pastillas para dormir”.

El ser regresada a Ciudad Juárez, por el controvertido plan de retorno a México o conocido por su siglas en inglés como MPP, por el que los solicitantes de asilo político en Estados Unidos deben de esperar su proceso en México, sigue siendo su principal preocupación. Le aterra volver a ser de nuevo víctima de un delito de extorsión. Y sabe que si está en México no podrá solicitar la Ley de Ajuste Cubano, al año y un día de permanecer en Estados Unidos, que prácticamente es la única opción para que los cubanos regularicen su situación migratoria.



Soldado de la Guardia Nacional de México vigila el Río Bravo en Ciudad

Juárez para disuadir el cruce de migrantes hacia El Paso, Texas (foto del autor)

En la tarde del 11 de septiembre, la Corte Suprema de Estados Unidos levantó el bloqueo de un tribunal inferior, permitiendo a la administración del presidente Trump negar las solicitudes de asilo a de los migrantes en la frontera sur de Estados Unidos, que hayan viajado a través de México u otro país sin haber buscado protección antes en esos países de tránsito, una medida que ya el presidente había querido implantar desde el pasado 15 de julio, pero que fue bloqueada inmediatamente por las cortes. Finalmente, entró en vigor a mediados de agosto en los estados de Texas y Nuevo México, y con la [decisión de la Corte Suprema](#), se extiende a todo el territorio de Estados Unidos.

La medida, aunque creada inicialmente para los centroamericanos, afecta a los migrantes de todas las nacionalidades (entre ellos cubanos), menos a los mexicanos, una nacionalidad a las que en las cortes se les deniega prácticamente todos los casos.

Esta decisión es un triunfo del presidente Donald Trump para disuadir la migración de personas que huyen de la violencia, la pobreza o de régimen opresores. Si bien, es probable que esta cuestión regrese en unos meses a la Corte Suprema, de mayoría conservadora, cuando los continuos desafíos legales se hayan completado en los tribunales inferiores.

El Procurador General Noel J. Francisco señala en el [documento](#) de la Corte que el nuevo requisito “alivia una carga aplastante en el sistema de asilo de los Estados Unidos al priorizar a los solicitantes de asilo que más lo necesitan en los Estados Unidos”.

“A su vez, la regla disuade a los extranjeros sin una necesidad genuina de asilo de realizar el arduo y potencialmente peligroso viaje desde América Central a los Estados Unidos”, agregó.

Los oficiales de asilo que entrevistan a quienes buscan protección en Estados Unidos tendrán la autoridad de realizar una “retención de expulsión”, que bloquea la deportación del migrante pero no los pone en el camino a la residencia legal en los EE.UU.

No se sabe si esta medida afectará a todos los solicitantes de asilo político que ya

estén bajo el programa del MPP o si se aplicará a los que tuvieron su fecha de entrada a partir del 15 de julio, según fuentes consultadas por CubaNet.

En estos momentos, Yamilet P. aguarda ser recibida por un juez. En Estados Unidos, le espera su hijo en Dallas. Y un esposo que lleva cuatro meses detenido en el estado de Luisiana y del que fue separada cuando cruzaron la frontera a comienzos de junio. Él se enfrentará a su segunda corte la semana próxima, el 19 de septiembre.

El 13 de abril, estos cubanos salieron de Cuba. En el camino, se fueron topando con cambios drásticos migratorios.

“Todos los días ponen leyes y las quitan”, dice Yamile P.

Esa es ahora su esperanza.



Ciudad Juárez, el Río Bravo y el muro fronterizo (foto del autor)

✘ Recibe la información de Cubanet en tu teléfono a través de [Telegram](#) o [WhatsApp](#). Envíanos un mensaje con la palabra “CUBA” al teléfono +1 (786) 498

0236 y suscríbete a nuestro Boletín dando [click aquí](#).